



Radicado 2022-00201- Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo para indicar que, al revisar en el Sistema de Gestión Judicial, se encuentra que en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de esta ciudad, se está tramitando proceso de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso entre las mismas partes que intervienen en este proceso que concita la atención de este Juzgado, el cual fue el cual fue radicado el 14 de diciembre de 2021, con el No. 050013110002-2021-00638-00. En autos del 29 de junio de 2022, el Juzgado colega admitió la demanda y decretó medidas cautelares, cuyos oficios se entregaron a la apoderada. En el historial se tienen varios memoriales pendientes de decisión. Paso a su despacho para resolver lo pertinente.

Medellín, 28 de noviembre de 2022

MARÍA PAULA MORENO TOBÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el contenido de la constancia que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 148 a 150 del Código General del Proceso, a fin de evitar decisiones de fondo contrarias, se concluye que es procedente decidir sobre la acumulación de este proceso con el que cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de esta localidad, ya que se trata de la misma pretensión y las partes son demandante y demandado recíprocos.

En razón de lo anterior, se **dispone librar oficio** al Juzgado colega para que se sirva certificar la existencia del proceso, el estado en que se encuentra el trámite del mismo, especialmente acerca de la práctica de las medidas cautelares. Así mismo, para que se sirva remitir el link del expediente.

En consecuencia de la decisión precedente, se hace **necesario aplazar la audiencia** programada en este proceso para el día de mañana, 29 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m., hasta tanto se decida sobre quien es el competente para continuar conociendo de ambos procesos.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapié Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f73707b848c214717cf6a6d927d0e5e8c89fc12561125d0f9cc3624cba5f54b**

Documento generado en 28/11/2022 03:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>